



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de octubre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 5.858.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 04 de julio de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 053/2022, denominada "**Suministro de Materiales de Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-96-LR22; Memorándum N° 1.143, de fecha 17 de octubre de 2022, del Jefe de Licitaciones y Presupuesto, por medio del cual se solicita se declare **desierto** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 053/2022, denominada "**Suministro de Materiales de Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-96-LR22, dado que la oferta de "**Toluca Spa.**" RUT 76.262.486-9, fue rechazada durante la 29° Sesión Ordinaria del Concejo realizada el pasado viernes 14 de octubre del 2022, teniendo en consideración especialmente lo propuesto por los Concejales Alejandra Becerra Cantillano y José Luis Astorga Verdugo, en orden a que la no aprobación tiene como antecedentes técnico la falta de especificación de la calidad de los productos ofertados y la falta de domicilio del proponente "**Toluca Spa.**" que por una parte no permiten fidelizar los servicios de materiales de aseo ofrecidos y tampoco dan seguridad de una reposición oportuna de aquellos, dada la distancia de la empresa, la cual tiene su domicilio en la comuna de Concón, Región de Valparaíso; Certificado de la Secretaría Municipal, de fecha 14 de octubre de 2022.

**DECRETO:**

1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 53/2022, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-96-LR22, denominada "**Suministro de Materiales de Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio**", dado que la oferta de "**Toluca Spa.**" RUT 76.262.486-9, fue rechazada durante la 29° Sesión Ordinaria del Concejo realizada el pasado viernes 14 de octubre del 2022, teniendo en consideración especialmente lo propuesto por los Concejales Alejandra Becerra Cantillano y José Luis Astorga Verdugo, en orden a que la no aprobación tiene como antecedentes técnico la falta de especificación de la calidad de los productos ofertados y la falta de domicilio del proponente "**Toluca Spa.**" que por una parte no permiten fidelizar los servicios de materiales de aseo ofrecidos y tampoco dan seguridad de una reposición oportuna de aquellos, dada la distancia de la empresa, la cual tiene su domicilio en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

D/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Servicios Traspasados  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Juridico



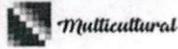
MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



**MEMORANDUM N° 1.143/ 2022.**

**Ref.:** Solicita Decretar Deserción Propuesta  
Pública 53/2022.

D.A. N°	5858
FECHA	16.10.22
SECRETARIA MUNICIPAL	

**Alto Hospicio, 17 de Octubre del 2022**

**DE : LUIS GUZMÁN CONTRERAS**  
**DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**A : JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

<b>RECIBIDO</b>
SECRETARIA MUNICIPAL
2508
17 OCT 2022
HORA: 09:10 / hs. p.

Junto con saludar y en el marco del proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°053/2022, denominada "**Suministro de Materiales de Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público **3447-96-LR22**, es que solicito a Ud. decretar la **DESERCIÓN** de este proceso licitatorio, dado que la oferta de "**TOLUCA SPA**" RUT: **76.262.486-9**, fue RECHAZADA durante la 29° Sesión Ordinaria del Concejo realizada el pasado viernes 14 de octubre del 2022, teniendo en consideración especialmente lo propuesto por los Concejales Alejandra Becerra Cantillano y José Luis Astorga Verdugo, en orden a que la no aprobación tiene como antecedentes técnico la falta de especificación de la calidad de los productos ofertados y la falta de domicilio del proponente "TOLUCA SPA" que por una parte no permiten fidelizar los servicios de materiales de aseo ofrecidos y tampoco dan seguridad de una reposición oportuna de aquellos, dada la distancia de la empresa, la cual tiene su domicilio en la comuna de Concón, Región de Valparaíso. Lo anterior, según el Certificado emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio Subrogante.

Atentamente,



**LUIS GUZMÁN CONTRERAS**  
**DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

LGC/cmm

c.c.:

- Secretaría Municipal.
- Archivo.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
TARAPACÁ - CHILE  
2022

Alto Hospicio, 14 de octubre de 2022.-

## CERTIFICADO

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio Subrogante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 157° del Manual de Compras de la Corporación, aprobado según Decreto Alcaldicio N°5.066/2021, fechado el 10 de diciembre 2021, viene en certificar que durante la Vigésima Novena (29ª) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 14 de octubre de 2022, el Honorable Concejo acordó no aprobar la adjudicación de la Propuesta Pública N°053/2022 denominada "Suministro de Materiales de Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-96-LR22, teniendo en consideración especialmente lo propuesto por los Concejales Alejandra Becerra Cantillano y José Luis Astorga Verdugo, en orden a que la no aprobación tiene como antecedente técnico la falta de especificación de la calidad de los productos ofertados y la falta de domicilio del proponente "TOLUCA SPA" que por una parte no permiten fidelizar los servicios de materiales de aseo ofrecidos y tampoco dan seguridad de una reposición oportuna de aquellos, dada la distancia de la empresa, la cual tiene su domicilio en la comuna de Concón, Región de Valparaíso. Doy fe.

  
MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
(S)  
ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA  
Abogado  
Secretario Municipal (S)

JVD/apm  
Distribución:  
SECOPLAC.  
Archivo.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de julio de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 3.519.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; correo electrónico de 30 de junio de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública N° 053/2022, denominada "Suministro de Materiales de Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-96-LR22; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese las Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N° 053/2022, denominada "Suministro de Materiales de Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-96-LR22, cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende parte del presente decreto para todos los efectos legales:

2.- Realizase llamado a Propuesta Pública N° 053/2022, denominada "Suministro de Materiales de Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-96-LR22:

<b>Publicación</b>	: Martes, 05 de Julio del 2022.
<b>Inicio Consultas</b>	: Martes, 05 de Julio del 2022, desde las 20:00 hrs.
<b>Término Consultas</b>	: Lunes, 11 de Julio del 2022, hasta las 17:00 hrs.
<b>Respuestas</b>	: Viernes, 15 de Julio del 2022, a las 18:00 hrs.
<b>Cierre de Ofertas</b>	: Martes, 09 de agosto del 2022, a las 10:00 hrs.
<b>Apertura</b>	: Martes, 09 de agosto del 2022, a las 10:30 hrs.

3.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten o comercialicen los bienes y/o servicios requeridos y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas.

4.- Designese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:

- **Director de Secoplac**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director Jurídico**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Control**, doña **Claudia Muñoz Muñoz** o funcionario (a) que ésta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas (S)**, don **Patricio Gallardo Martínez** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Servicios Traspasados**, don **Oswaldo Erick Zenteno Pinto** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **El Secretario Municipal**, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán

suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflicto de Intereses.

6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

- **De Seriedad de la Oferta:** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) debidamente individualizada como se indica en el Art.126°.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá entregar una garantía la cual caucionará el **fiel cumplimiento del contrato**. La entrega de esta caución será efectuada **diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en el sistema Mercado público**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el contrato, por la suma de a \$39.209.- (Treinta y Nueve Mil Doscientos Nueve Pesos), por cada ítem adjudicado (puesto que se trata de una adjudicación de carácter múltiple y parcializada), debidamente individualizada con nombre y número de propuesta garantizada.

8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercado público, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el Encargado del Portal.

9.- Para efectos de coordinación de la presente Propuesta, e independientemente de las responsabilidades que competen a la Unidad Técnica establecida en las Bases, se designa como encargado de la misma al funcionario de Secoplac, doña Paula Ortuño Melgar, correo electrónico [portuno@maho.cl](mailto:portuno@maho.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Mp/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Servicios Traspasados  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico